



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2022-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 12 de mayo de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

VISTO:

Oficio N° 96-2022-A-MCPN-R-SM, de fecha 03 de mayo de 2022; Informe Legal N° 195-2022-OAJ/MDNC, de fecha 05 de mayo de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

La finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, así lo ha establecido el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley General del Ambiente, Ley N° 28611, en su artículo I regula que toda persona tiene derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida; y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 130-2022-GM/MDNC, se aprobó el Plan de Trabajo "RECOJO Y ELIMINACIÓN DE CRIADEROS DEL AEDES AEGYPTI EN EL CENTRO POBLADO DE NARANJILLO"; cuyo objetivo es minimizar los índices aédicos, cortando de esta forma la cadena de transmisión y previniendo al incremento de casos de Dengue, Chikunguya Zika; promoviendo la participación individual y colectiva de toda la población del Centro Poblado Naranjillo; estableciéndose como una de las acciones a desarrollar "declarar la orden de inamovilidad de la población de dicho Centro Poblado, durante la jornada de recojo y eliminación de depósitos inservibles".

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

En ese contexto, mediante Acta de Reunión de Coordinación, de fecha 26 de abril de 2022, en la que participaron representantes de diferentes entidades involucradas para el desarrollo de la actividad de recojo de criaderos del *Aedes aegypti* y limpieza pública del Centro Poblado de Naranjillo, se acordó que la fecha para la referida actividad será el 20 de mayo del presente año.

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sostiene que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionar los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

En orden a lo expuesto, para declarar la inamovilidad en la jurisdicción del Centro Poblado de Naranjillo, el 20 de mayo de 2022 (desde las 6:00 horas hasta las 12 p.m del mismo día y año), con la finalidad de minimizar los índices aédicos, cortando de esta forma la cadena de transmisión y previniendo al incremento de casos de Dengue, Chikunguya Zika, promoviendo la participación individual y colectiva de toda la población de dicho Centro Poblado; es de necesidad emitir un Decreto de Alcaldía para tal fin.

Que, mediante Oficio N° 096-2022-A-MCPN/NC-R-SM, de fecha 03 de mayo de 2022, la Administradora de la Municipalidad Centro Poblado de Naranjillo, en atención al Plan de Trabajo "RECOJO Y ELIMINACIÓN DE CRIADEROS DEL AEDES AEGYPTI EN EL CENTRO POBLADO DE NARANJILLO"; solicita ante esta Entidad municipal, se declare la Inamovilidad el día 20 de mayo de 2022 (desde las 6:00 a.m. hasta las 12 horas del mismo día y año), mediante el Decreto de Alcaldía correspondiente.

Con las facultades conferidas por los artículos 20°, inciso 6), 42° y 82° inciso 16) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 38° de la Constitución Política del Perú, y la opinión legal favorable a través del Informe Legal N° 195-2022-OAJMDNC.

SE DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR INAMOVILIDAD GENERAL, en la jurisdicción del Centro Poblado de Naranjillo, Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, el día viernes 20 de mayo de 2022, desde las 6:00 horas hasta las 12:00 horas, con la finalidad de que la población cumpla, respete y participe en la ejecución de la actividad de "RECOJO Y ELIMINACIÓN DE CRIADEROS DE AEDES AEGYPTI EN EL CENTRO POBLADO DE NARANJILLO", jurisdicción del distrito de Nueva Cajamarca; Rioja.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional la difusión masiva del presente decreto; a Secretaría General la publicación en el diario de mayor circulación, y a la oficina de Tecnología e Informática la publicación en el portal institucional.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, a la Municipalidad Del Centro Poblado de Naranjillo el cumplimiento del Presente Decreto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALBERTO RIVASPLATA VÁSQUEZ

Alcalde (e) de la MDNC

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe